

LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL NIVEL SUPERIOR EN GUATEMALA: UN ANÁLISIS DE LA NORMATIVA VIGENTE

Ing .Luis Alfredo Tobar Piril¹³¹

RESUMEN

La educación es un hecho eminentemente social, motor de las sociedades del conocimiento y de la información. En Guatemala, la modalidad a Distancia, se utiliza para resolver el problema de la masificación de aulas, ampliación de cobertura y acceso en Educación Superior. También se usa en un expansivo proceso de internacionalización de la educación superior privada.

Debe ser vista como estrategia metodológica alternativa, para procesos de consolidación de competencias, para reforzamiento o capacitación complementaria.

En Guatemala se observan aplicaciones en varias universidades, precisamente como estrategia metodológica, aunque se detectó que sola una de ellas cuenta con reglamento específico. Algunos programas presenciales la combinan como aplicación que corren sobre Internet. Es normal encontrar que el mismo currículo ofrecido, sea desarrollado presencialmente o a distancia.

En la Educación Superior Pública, se ha utilizado en programas de formación docente, en algunos cursos y en el nivel de postgrado, que a su vez se combina con metodología presencial. No existe una normativa concreta y explícita que regule tal proceso y no hay diferencia conceptual entre los créditos obtenidos por la modalidad

131 Profesor Titular Universidad de San Carlos de Guatemala. E-mail: atobar@usac.edu.gt

presencial o a distancia. La privada Universidad Galileo, es la que cuenta con reglamento específico, que combina como manual de funciones para ciertos programas a distancia. La Internet se presenta como herramienta para la administración curricular, aunque no se ha explotado en todo su potencial. Por ello se hace necesario proponer criterios para su regulación, que tengan aplicación en lo nacional y en lo regional.

Guatemala se encuentra ubicada en la región Centroamericana, siendo la economía más grande del istmo. Se caracteriza por ser una sociedad pluricultural, integrada por 23 grupos sociales de origen Maya, Xinca y Garífuna y uno más compuesto por la población no indígena. La variabilidad en idiomas y etnias, hacen un escenario particular que condiciona enormemente los esfuerzos por estructurar un sistema nacional de educación. En medio de una Reforma Educativa Nacional que avanza a pasos muy lentos, se incrementan los niveles de demanda por parte de la población y los gobiernos hacen su propio esfuerzo por responder en términos de las metas del milenio, los indicadores de desarrollo humano, como elementos orientadores. Los colectivos sociales sirven de tribunas para expresar la importancia en el desarrollo de la Educación Nacional y alrededor de ello, se construye un nuevo Currículo Nacional Base que aunado a los acuerdos de paz firme y duradera, conforman el escenario de la educación nacional. Analizaremos específicamente el tema de la Educación a Distancia en el nivel superior y de su normativa vigente, para terminar con una propuesta.

Inicialmente es necesario contextualizar muy brevemente la situación del país, partiendo del Informe de indicadores de desarrollo humano del año 2007 que el PNUD publica anualmente. Si tomamos en cuenta que los indicadores educativos del país, tipifican a una de las sociedades más jóvenes de América Latina, debiésemos encontrar que la educación, mostraría una actividad muy fuerte. Sin embargo, es una de las coberturas más baja, de acuerdo con el referido informe de desarrollo.

Cuadro No.1 Indicadores de desarrollo humano 2007

Variable demográfica	Dato para el año 2007
1. Población Total	12.7 millones
2. Porcentaje de hombres	48.9 %
3. Porcentaje de mujeres	51.1 %
4. Población urbana	47.2 %
5. Población Rural	52.3 %
6. Tasa de natalidad	34.8/1000
7. Tasa de mortalidad infantil	32/1000
8. Tasa de crecimiento	2.4 %
9. Tasa de analfabetismo	30.9 %
10. Población Indígena	41%
11. Población no indígena	59%
12. Esperanza de vida al nacer	69.7 años
13. Índice de Desarrollo humano 2007	0.689 (posición 118)

Entre otras cosas, resalta que la tasa de cobertura en educación primaria de 94% y en educación media es de 34%. Es de hacer notar que existe un grueso de la población que no es atendida, principalmente entre la edad de 13 a 18 años, personas que por otras razones no se encuentran cubiertos por ningún sistema educativo. Parte del problema es la escasa inversión que reportan los gobiernos de turno en el tema de la educación. Esto se refleja en una serie de falencias, tales como la infraestructura y cantidad de maestros necesarios para la educación escolarizada. Todavía hay mucho déficit de aulas y la inversión en educación es de los indicadores más bajos de la región. Guatemala invierte menos del 2% del producto interno bruto.

En el caso de la educación superior, de acuerdo con informes recientes acerca de la cobertura en ese nivel, también el país se caracteriza por tener una de las más bajas de América Latina, menos del 8% de la población entre los 18 y 35 años, asiste a este nivel. Ante esas estadísticas y tomando en cuenta la capacidad instalada de la educación escolarizada, es evidente el enorme potencial que representa la educación a distancia, como una alternativa para ampliar capacidades y competencias en la sociedad.

Legislación Nacional

El Estado de Guatemala establece como derecho humano primario, el acceso a la educación laica, gratuita y obligatoria para todos sus habitantes. La legislación de este país centroamericano, responsabiliza a dos instituciones en el tema: Por una parte, el Ministerio de Educación quien opera la política educativa en el nivel pre-primario, primario y secundario, y por la otra, la única universidad del Estado, San Carlos de Guatemala, que lo hace en el nivel superior.

El Ministerio de Educación de Guatemala es el ente rector de la educación nacional para los niveles pre-primario, primario y secundario. Se rigen por el marco de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 Vigente desde el 12 de enero de 1991. Como un exordio al objetivo que se ha propuesto este artículo, vale la pena mencionar que en esta ley existen algunos referentes importantes de mencionar. Por ejemplo, en su artículo primero, de los principios, señala que la educación en Guatemala es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.

Parte relevante en esta Ley, es el hecho de que tiene prevista la modalidad de Educación a Distancia. En el apartado de Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, en el artículo 32º relativo a las Modalidades Desescolarizadas, establece que el Ministerio de Educación promoverá la organización y funcionamiento de servicios que ofrezcan modalidades de alternancia, de enseñanza libre y educación a distancia. Su funcionamiento se norma con un reglamento específico. En el capítulo V, artículo 54º, de la mencionada ley, la define como: la que proporciona la entrega educativa a la persona, distante del centro de estudio, mediante la utilización de diversos sistemas registrados, aprobados, coordinados y supervisados por la dependencia específica. Continúa en el artículo 55º, de las finalidades, indicando que son finalidades de la Educación a Distancia: Brindar oportunidades de estudio en los distintos niveles educativos y de formación, capacitación y profesionalización de recursos humanos en áreas específicas de trabajo, y facilitar los medios de enseñanza para

la educación. Se deja resaltado el hecho de que afortunadamente el legislador dejó prevista esta modalidad que bien puede contribuir con democratizar la educación y definitivamente que su importancia ha sido tal, que fue objetivo de mención en la ley mas general de educación en el país.

La educación en el nivel superior en Guatemala, es desarrollada por dos tipos de instituciones; por un lado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de dirigir y organizar la educación superior del Estado y por el otro, las Universidades Privadas. Ambos tipos de instituciones de acuerdo con la Constitución Política, son las únicas autorizadas para extender títulos y diplomas universitarios. Para el caso de la estatal Universidad de San Carlos de Guatemala, su normativa tiene rango constitucional, ya que desde la carta magna nace a la vida jurídica a partir del artículo 82, el cual le asigna el papel rector que le corresponde desempeñar a esta tricentenaria Universidad; también le otorga autonomía y la obliga a contribuir en la solución de los problemas nacionales. Específicamente la regula por medio de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala, marco normativo que se encuentra vigente desde el año 1944, como producto emblemático de una las épocas doradas de la historia nacional, conocida como La Revolución de Octubre. En esa primavera democrática surgieron proyectos sociales que dividieron la historia del país, dejando en el olvido y sólo para el análisis, una era de dictaduras y de conservadurismo.

El otro tipo de instituciones existentes y que desarrollan educación superior son las 9 universidades privadas autorizadas para funcionar en Guatemala. Ellas se rigen por la Ley de Universidades Privadas, decreto ley No. 82-87, que regula el sistema en el ámbito de la educación superior privada. Las define como instituciones responsables de dirigir y organizar la educación superior privada y tienen carácter de instituciones independientes. Guatemala es uno de los pocos países latinoamericanos y único de Centroamérica, en el que la educación superior es autónoma y no está vinculada al Ministerio de Educación. No existe una coordinación normativa entre el sector

oficial y el sector privado y únicamente se relacionan por medio de un organismo administrador del sistema universitario privado que se denomina Consejo de la Enseñanza Privada Superior, en el cual hay participación de representantes de la universidad del Estado y de las universidades privadas, así como de los colegios profesionales.

La autonomía e independencia de que goza el sistema universitario guatemalteco, les faculta para diseñar sus propios marcos reguladores, razón por la que es en el interior de sus normas en donde escasamente se encuentran dos casos que en la práctica realizan educación a distancia. Uno de esos casos se ubica dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y se trata de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se imparte simultáneamente en 5 unidades académicas ubicadas en diferentes regiones, utilizando aulas virtuales y el mismo grupo de profesores que incluso algunos se encuentran en el extranjero. De igual manera en el sector privado en la Universidad Galileo, dentro de la Facultad de Ingeniería en Sistemas y Ciencias de la Computación, funciona el Instituto de Educación a Distancia, con un programa diseñado totalmente bajo esta modalidad, el cual se denomina FFISIC-IDEA. A continuación presentamos un mejor detalle de su normativa.

Caso Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiental

La Universidad de San Carlos de Guatemala, firmó un convenio de cooperación en el año 2006 con la organización Formación e Investigación en Educación Ambiental, FINEANS, con financiamiento del programa NUFIC (Cooperación Holandesa). El propósito es formar profesionales universitarios a nivel de maestría en artes, con especialidad en Educación Ambiental. Alrededor de 125 profesores universitarios, ubicados en las sedes de los Centros Universitarios de Petén, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Chiquimula y Guatemala, participan actualmente en el programa. Los 4 centros Universitarios y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, se pusieron de acuerdo en impartir al mismo tiempo esta maestría compartiendo los mismos profesores y facilitando que los estudiantes, simultáneamente

puedan participar de las clases. Por ser este un proyecto de formación bajo una modalidad no tradicional, se menciona por tener elementos que se utilizan en los programas de educación a distancia, aunque también puede considerarse dentro de la modalidad presencial, en vista de que obliga a los estudiantes a hacer acto de asistir en determinados horarios de ciertos días de la semana.

Las 5 sedes que se usan para el desarrollo del proyecto, cuentan con un aula virtual equipada de manera que los estudiantes pueden participar e interactuar con el profesor, como si estuvieran en una aula normal, en vista de que los equipos cuentan con comunicación en doble vía. El financiamiento otorgado por NUFFIC es de un millón seiscientos mil euros para los dos años que dura el proyecto.

En términos generales, en la Universidad de San Carlos no hay un tratamiento normativa específico para regular el uso de la Educación a distancia. En algunos cursos masificados en facultades como Ingeniería, se utiliza la red para asignar tareas y trabajos complementarios para los estudiantes, de manera que hacen auto-aprendizaje, el cual es regulado prácticamente por el mismo profesor, desde la planificación didáctica de su curso, regido por el mismo sistema de evaluación vigente en la Universidad, que no hace distinción alguna. Realmente de la revisión se desprende un no aprovechamiento de esta modalidad, para atender mejor a los primeros años de ciertas carreras que se masifican, principalmente en el Área de Ciencias Sociales.

Caso de la Galileo

La privada Universidad Galileo es la única que ofrece formalmente carreras universitarias con programas planificados para ser desarrollados bajo la modalidad de Educación a distancia. La Facultad de Ingeniería en Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación, a través del Instituto de Educación Abierta, desarrolla carreras por intermedio de una unidad académica conocida por sus siglas como el FISICC- IDEA.

Para el efecto, utiliza una estrategia de expansión por medio de la cual, el Instituto pone a disposición de la población los denominados Centros de Estudio, CEI, con los cuales hacen accesible los programas semi-presenciales a los sectores que se convierten en objetivo. Estos Centros de Estudio, son lugares escogidos por su accesibilidad o porque un grupo de interesados lo solicitan; la universidad hace un estudio y en alianza estratégica con otras instituciones educativas o empresas que aglutinan potenciales estudiantes, deciden crear un CEI. En las ciudades es común encontrar una sede del FISIC-IDEA funcionando en un edificio destinado para una escuela secundaria, e incluso, primaria. Fundamentalmente ofrece las carreras de Licenciatura en Informática y Administración de Empresas, con varias especialidades entre las que destacan, las siguientes:

- Informática y Administración de Negocios
- Informática y Administración de la Mercadotecnia
- Informática y Administración de Empresas Turísticas y Hotelera
- Informática y Administración Pública
- Informática y Administración de Recursos Humanos
- Informática y Administración de las Telecomunicaciones

Esas carreras de acuerdo con el artículo 196 del reglamento respectivo, tienen una vigencia de 9 años, tiempo durante el cual el estudiante debe egresar. Después de terminar sus asignaturas, tiene dos años para graduarse como límite oficial, al tenor del artículo 197 del reglamento mencionado. En cada CEI, existe una autoridad delegada por la Universidad Galileo, que de acuerdo con el reglamento que las rige, se responsabiliza de toda la administración del proceso, que comienza desde la inscripción hasta el egreso de los estudiantes. Todas las carreras a nivel de Licenciatura tienen una duración de cuatro años, distribuidos en trimestres, con carga académica de 3 cursos sugeridos, más un laboratorio durante toda la carrera. Al cierre del primer año de estudio se obtiene el Diplomado en Automatización de Oficinas, al cierre del segundo año, para obtener el Técnico Universitario es requisito la entrega del Proyecto Integrado de Automatización de Oficinas.

La duración de los cursos es de 10 sesiones de tutorías. En la quinta sesión se realiza un examen parcial y en la décima el examen final. Queda a discreción del tutor, por la naturaleza del curso determinado, hacer o no hacer el examen parcial, así como sustentar el examen final en la décima tutoría o antes.

El estudiante, dependiendo de su ubicación geográfica, escoge el CEI en el cual desea inscribirse, se presenta al lugar escogido, llena unas formas en las cuales vacía información personal y hace los pagos correspondientes. El proceso de inscripción está previsto en los artículos 38 al 40 del reglamento.

Ya en el desarrollo de los cursos, el tutor, de acuerdo con el artículo 11 del reglamento mencionado, es la persona responsable de brindar al alumno las orientaciones del caso para el desarrollo de los aprendizajes esperados y para resolver las dudas que el discente presente. En todo caso, es el encargado de establecer una estrecha comunicación, así como velar por la calidad académica, el cumplimiento de las horas de tutoría programadas, evaluar el avance en la adquisición de los conocimientos, desarrollo de destrezas y habilidades que se propone cada currículum. En el artículo 16 del citado cuerpo legal, se establece la forma en que es nombrado el tutor y éste debe cumplir con el programa asignado en cada materia que se le encarga, mismo que no puede ser modificado por él. Las capacidades del tutor, son seguidas muy de cerca por un proceso de supervisión, que permite evaluar su desempeño, como un mecanismo interno de control del desarrollo curricular.

Cada curso que forma parte del plan de estudios, tiene un material desarrollado, que el estudiante debe adquirir y seguir, de manera que las tutorías pueden ser efectuadas a nivel individual o en grupos, siguiendo las modalidades de semi-presenciales, a distancia o estudio dirigido, metodologías que se contemplan en el artículo 21. Cuando se imparte la tutoría los grupos tienen contemplado un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 40, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento que nos ocupa. De acuerdo con el artículo 23, cuando

un estudiante no puede asistir a una tutoría presencial, puede usar la metodología a distancia, para lo cual debe contar con un acceso a internet, medio que se utiliza en la comunicación con el tutor.

En el capítulo V del citado Reglamento, se menciona la forma en que se constituye el currículo de las carreras. Define a un grupo de cursos como obligatorios y otros con carácter optativo o libre. Cabe señalar que los cursos están diseñados para ser impartidos en cualquier metodología. Son las condiciones del estudiante, quienes definen si optan por metodologías presenciales o por medios de educación a distancia. En todo caso los materiales de apoyo son los mismos y sólo son complementados por otros materiales de apoyo.

Algo interesante en esta universidad es que cuenta con un sistema informático, que funciona como plataforma de interacción con sus sujetos curriculares. El artículo 30 del Reglamento, nos presenta su descripción. Le denominan el Galileo Educational System, GES, (por sus siglas en inglés) y el Evaluanet. La primera de las mencionadas, la definen como una herramienta de apoyo en Internet, plataforma que se utiliza en la administración de los cursos, en la evaluación de tutores, hasta en las consultas que el alumno hace para saber cuántos cursos lleva aprobados, sus notas, asignaciones entre otras funciones. La segunda, la Evaluanet, es una herramienta para el alumno que le permite hacer autoevaluaciones sobre los materiales contenidos en los libros de apoyo, cuenta con una pizarra electrónica y puede interactuar con otros estudiantes.

El Reglamento correspondiente en su capítulo IX, le dedica artículos al tema del Crédito Académico. Sin embargo, tal concepción aplica para carreras que se desarrollan con la modalidad presencial y para las que son a distancia. El concepto en sí mismo no aparece, por tanto no aclara qué entendemos por un crédito académico. De acuerdo con el desarrollo de esta parte, se indica que se recomienda asignarse entre 3 y 4 cursos en promedio para hacer una carga académica de entre 12 y 15 créditos. Sugiere un máximo de 24 créditos, como los permitidos en una matriculación.

La evaluación del estudiante es reportada con base en la escala de 0-100 y se considera como curso aprobado, aquel cuya nota es igual o superior a 61 puntos. El proceso de evaluación tiene dos fases, uno de acumulación durante el desarrollo del curso trimestral, denominado zona y el examen final. El curso puede evaluarse con un 30 % por tareas, investigaciones, casos, proyectos entre otros; y en un 70% se basa en exámenes, los cuales pueden ser escritos y orales, parciales, cortos y finales.

Propuesta

Quizá la mayor limitante que pueda tener un programa de Educación A Distancia, es que la población meta debe manifestar hábitos de auto-aprendizaje, niveles de comprensión de lectura, así como disciplina para regular su propio tiempo. De acuerdo con las memorias del Centro Virtual para los estándares de calidad, uno de los principales problemas de las universidades a distancia de la región, se refiere a su limitada capacidad de respuesta frente a las nuevas demandas de la sociedad y de las ciencias contemporáneas. En efecto, indica, las nuevas exigencias tropiezan con una estructura organizativa tradicional, centralizada, inflexible, como un fuerte reflejo de la universidad presencial. Esos elementos son determinantes en el éxito de estos programas. Pero a la par de ello, también se deja ver cierta responsabilidad que el Estado debe de asumir, considerando el rol facilitador y de garantías mínimas que deben facilitarle a la población. Sueños como los del Dr. Fernando Cajas, Profesor e investigador de la Universidad Nacional, quien en su artículo de Parvulitos a las Ingenierías: Alfabetización científico tecnológica, aboga por la refundación del sistema nacional de educación, para que con la aprehensión de conocimientos en matemática y tecnología, se construyan sociedades que intervengan en la forma en que deben utilizar el conocimiento. Posiblemente una alternativa pueda ser utilizando un programa muy difundido de Educación a Distancia, que contribuya con esa utopía pedagógica.

En contextos de pobreza y poca accesibilidad, que es el caso de Guatemala, la Educación a Distancia puede ofrecer muchas ventajas comparativas, en relación con los sistemas escolarizados, las cuales deben de aprovecharse. El reto es hacerlo en condiciones de absoluto control del Estado, en vista de que es una obligación de éste, ofrecer educación a la sociedad. La internacionalización de la educación es un proceso al que ninguna nación escapa, pero no por ello, debe dejarse de un lado los controles mínimos que eviten los riesgos de que la población pueda ser engañada. La amenaza de no saber qué está logrando la educación fuera de control y que los sistemas culturales propios se vean influidos por sistemas foráneos que tienen otros contextos y otros fines, es algo que el Estado debe de saber. Generalmente planteados como empresas educativas, sus objetivos no coinciden con lo sublime de la educación nacional: Formar ciudadanos con identidad. La transculturización es una resultante social que aparece cuando sistemas educativos extranjeros influyen a las culturas locales. Ese efecto amenaza tradiciones ancestrales, cultura oral y autóctona que erosiona cosmovisión local, y hace que se pierdan sistemas culturales que no cuentan con medios de difusión más que por vía oral.

La competencia global, la desaparición de fronteras, la formación de nuevos bloques y reacomodo de otros, hace que las sociedades dominantes impongan sus modelos educativos, en desmedro de los dominados. No puede negarse la influencia positiva que la historia universal muestra de ejemplos de transculturización, pero tampoco se puede negar que muchas cosmovisiones fueron anuladas por este proceso.

En ese contexto, el vigor de lo que represente la Educación a Distancia, puede abonar en beneficio de tomar las ventajas, que facilita esta alternativa. El abanico de ofertas sin control, no permite verificar las calidades de los programas, por carecer de legislación que se le aplique. Muchos programas universitarios de calidad, debido al prestigio de las instituciones que los ofrecen, han llegado al mercado guatemalteco. Programas de formación empresarial, en educación entre otros, están siendo tomados por ciudadanos,

aunque las instituciones no estén autorizadas para funcionar en Guatemala. Las leyes locales están siendo rebasadas por el hecho de que la institucionalidad no ha sido capaz de darle soporte a la demanda insatisfecha de programas formadores.

Por ello hoy más que nunca es importante aunar los esfuerzos correspondientes por llevar a los educadores guatemaltecos a la mesa de discusión y ponerse la tarea de consensuar en el tema de los Estándares de Calidad que se necesitan adoptar para el país, principalmente en Educación a Distancia, que es la que menos control tiene, debido a que las ofertas abundan por la red mundial. Para ello, debieran de aprovecharse los esfuerzos regionales que se hacen en el tema, tal y como consta en la memoria del Centro Virtual para el Desarrollo de Estándares de Calidad para la Educación Superior a Distancia en América latina y el Caribe.

Cada vez más es evidente que esta forma de educación ya no es sólo para educación de adultos, sino que cada vez más la población objetivo, es más joven. Esto porque en países que no son desarrollados, la población se ve forzada a trabajar para contribuir con el sostenimiento propio y en muchos casos de la familia, por lo que no pueden asistir a Centros de enseñanza que tienen horarios definidos e inflexibles. No puede entonces obviarse la enorme necesidad que existe por luchar por conseguir una educación alternativa, que combine con la necesidad de dedicarle tiempo a la educación, pero que también haya trabajo productivo. Al hacer eco de los planteamientos teóricos de las ventajas, éstas deben potenciarse y aprovecharse en contextos de pobreza y falta de recursos para la inversión. Es mejor tener sistemas de esta naturaleza, que no tener cobertura.

La educación es el motor de desarrollo de las sociedades emergentes. Por ello, al reflexionar sobre las alternativas, bien podemos apoyarnos en autores como Moacir Gadotti - 2003 – quien en su libro *Perspectivas Actuales de la Educación*, menciona que quizá ahora debiésemos reflexionar sobre la Pedagogía de la Praxis, considerando que el sistema escolarizado no ha tenido el éxito deseado, prin-

principalmente en cuanto a cobertura y luego que en los países que no son desarrollados, la población antes que estudiar, una vez tienen capacidad para laborar, por sobrevivencia, deben decidirse primero por el trabajo y luego por los estudios, situación que los convierte en trabajadores que estudian. A ese segmento de la población, le queda y los cubre mejor, un sistema de educación a distancia.

Esto nos lleva a asumir pensamientos que derrumben los paradigmas vigentes y entonces siempre en la línea de Gadotti, surgen las reflexiones sobre el proyecto político pedagógico, las utopías pedagógicas, el ideal pedagógico, que nos conduzcan a la construcción de una escuela con otro espíritu, como dice Pablo Freire.

En el ámbito de la Educación Superior, es de volver a resaltar que en Guatemala, tanto en el sector privado como en el estatal, se cuenta con independencia y autonomía respectivamente, de manera que el Ministerio de Educación no tiene ninguna influencia en este nivel. Por ello, sin comprometer la autonomía ni la independencia aludida, se propone construir un *Sistema Nacional de Investigación, Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*, cuyo propósito sería de hacer investigación para el fortalecimiento de la Educación a Distancia, evaluar y acreditar programas de esta índole, valorando que la influencia que se obtenga, es un verdadero orientador de la oferta académica, para que sea el Ministerio de Educación en Guatemala, a través de crear el vice-ministerio de educación superior, quien pueda fundar el Sistema ya indicado. Como queda evidenciado en la primera parte de este artículo, el sistema universitario no cuenta con normativa específica que legisle la educación superior a distancia, por ello, es importante que en una ley nacional con una visión general e integral, se proponga El Sistema ya propuesto, que regule los programas de esa naturaleza, con pertinencia y calidad y donde, entre otras cosas, quede establecido el concepto de crédito académico que otorgue y obligue a las ofertas académicas a ser tan eficientes y efectivas, como lo es el escolarizado en el logro de ciertas competencias ciudadanas. Se pretendería que ninguno de las dos modalidades (presencial y a distancia), tengan diferencia cualitativa alguna en cuanto a sus productos. Ambas debieran ser igualmente efectivas.

La normativa en cuestión, buscaría que la acreditación como proceso, y garantizaría que los títulos que se ofrecen, tengan validez y legalidad en Guatemala. El Estado como ente regulador, debe asumir ese rol, para evitar que la visión empresarial, se imponga a la función acreditadora y por consiguiente la fase de evaluación de los programas ofertados. La ley debiera de presentar su propia justificación y los siguientes elementos mínimos:

- I Definiciones
- II Funciones
- III Organización
- IV Investigación
- V Evaluación
- VI Proceso de Acreditación de programas
- VII Sanciones.

En el encuentro sostenido en el año 2001, la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia, concluyó que para mejorar la calidad y el logro del avance de las universidades a distancia de la región, sería importante corregir algunos problemas tales como: 1) falta de normas para regular propuestas, estimular buenas prácticas y perseguir el fraude. 2) Tendencia a reproducir en educación a distancia prácticas educativas tradicionales de la universidad presencial. 3) desconfianza de algunos gobiernos hacia la educación a distancia. 4) problemas de autores y académicos en relación a la propiedad intelectual y a los derechos de autor. 5) bajo nivel de cooperación interinstitucional. Y, 6) ausencia de acuerdos internacionales sobre reconocimientos e intercambio de grados y créditos académicos. Siete años después, los argumentos siguen vigentes y en el caso de Guatemala, podrían incluirse en cualquier discurso que aún tiene pertinencia.

La propuesta formulada, buscaría que las debilidades que se han señalado en el ámbito de la planificación, diseño de políticas institucionales, de investigación y evaluación puedan ser subsanadas y luego de contar con la regulación del caso, se puedan buscar esos arre-

glos internacionales que podrían tender a fundar un sistema regional de grados y créditos académicos en educación superior. Si procesos como la investigación, la evaluación y la acreditación no avanzan, difícilmente vamos a hacerlo en la educación a distancia.

BIBLIOGRAFÍA

ARGUETA, B. España, O. 2007. Democracia y Educación. Guatemala, Oscar de León Palacios, 411 pp

AIESAD, Universidad Técnica Particular de Loja CREAD. -Memoria-centro Virtual para el desarrollo de estándares de calidad para la educación superior a distancia en América Latina y el Caribe.

GADOTTI, M. 2003. Perspectivas actuales de la Educación. Buenos Aires, Siglo XXI, 408 pp

Guatemala 1985. Constitución de la República de Guatemala

Guatemala. 1991. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, decreto 12-91.

Universidad de San Carlos de Guatemala. 2006. Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección de Asuntos Jurídicos, Editorial Universitaria,

Universidad Galileo 2008. Reglamento Académico del FISIC-IDEA, 78 pp